



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 911

ACUERDO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TRECE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, estarán facultados para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general; objetivo que se busca al establecer convenios con entidades del ámbito estatal, a fin de concretar acciones en beneficio de la población en general.

TERCERO. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en sus artículos 48, 49 y 50, prevé que el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos de la Federación y los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo.

+

g

el

s

l

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

CUARTO. Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracciones I y III; 65, fracción I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; para mejorar sus niveles de bienestar de los ciudadanos, para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

QUINTO. Que el artículo 124 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

SEXTO. Que acorde a lo señalado en los considerandos anteriores, el Ejecutivo del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal, ha formulado la invitación a este Gobierno Municipal para llevar a cabo los trabajos relativos a la firma y posterior ejecución del Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027; este instrumento constituye un documento que, en el ámbito local, regula la coordinación de acciones y define las estrategias que habrá de instrumentarse en el proceso de fortalecimiento y desarrollo socioeconómico del municipio.

Así mismo ratifica la vigencia del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se enfatiza cada vez más la participación organizada de la sociedad para gobernar con la voz del pueblo, para que de manera concertada tome decisiones sobre los recursos que se encuentran disponibles y atiendan las necesidades y demandas prioritarias que contribuyan al beneficio colectivo.

SÉPTIMO. El objeto del Convenio Único de Desarrollo Municipal es establecer los mecanismos y lineamientos de coordinación y concertación entre "el Ejecutivo Estatal" y el "Ayuntamiento de Centro", para contar de manera permanente con el instrumento normativo que permita la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, y éstos a su vez con los sectores social y privado, para fortalecer las acciones necesarias para el desarrollo integral de Tabasco.

Las partes convienen en coordinar sus acciones y recursos con el propósito de atender las prioridades que satisfagan las demandas y necesidades de la población que se traduzcan en constante y creciente beneficio.

Los programas y acciones que se convengan, están coordinados con la estructura administrativa sectorial del Poder Ejecutivo Estatal.

f
y
/

el
o

l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En consecuencia, se podrán concertar acciones con los sectores administrativos de las dependencias que conforman la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, en la cual se contemplan los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, comisiones, comités, coordinaciones generales, patronatos, fondos, fideicomisos, juntas y demás órganos que integran la facultad de convenir y concertar acciones con el Ayuntamiento en los términos de las leyes aplicables.

OCTAVO. Que mediante oficio número **CGVC/714/2024**, el Mtro. Eduardo Estañol Vidrio, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, remitió a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, el **proyecto de Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027**, para que se realicen los trámites correspondientes para su suscripción.

NOVENO. Que mediante oficio número **DP/0009/2025**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/0016/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Dirección de Programación, su opinión al **proyecto de Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027**, dando a conocer que previa revisión y análisis, lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante **DP/SPL/0220/2025**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, remitió al Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, el **proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban con el Ejecutivo del Estado, el Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027**, para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites correspondientes y sea sometido a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/0089/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la **proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban con el Ejecutivo del Estado, el Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027**, para para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

+
W
V
el
o
l



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **DAJ/083/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban con el Ejecutivo del Estado, el Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se presentó a la consideración del Pleno del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban con el Ejecutivo del Estado el Convenio Único de Desarrollo Municipal 2024-2027.

[Handwritten signature]

SEGUNDO. El Convenio Único de Desarrollo Municipal estará vigente hasta el día 04 de octubre de 2027, y podrá revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

[Handwritten mark]

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

[Handwritten mark]

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

[Handwritten signature]
YOJANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRIMERA REGIDORA

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

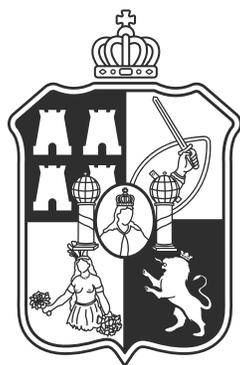
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: fxf6g4OXPMFQvIWLLGael/SXlc0qjNOU7+pYJtaM2FxZWWjH5tOexfTwkvGfGgsHIFNYzo1cSiqyG84CROUqPqdzUy0tOYXPv13d0A5MmEk5MSIfBPvw/pl7dUFmZhm93VsCfCUESL3MmGVwF+SulWaDRpRIZkFh6Gj4Ut3GbM7q6hs9PJU4BSU034SYP0RkgN0L+55C9SFQxZ4Yjt7mie3YbF+AZfcZcgwWBFEIqMTnIO7OcmxN5hRc5VtmuntSWOSMy9jrFwPI28gNVeJ9c59Zs1detmQJSLvO0eK3uZaTCLpAWpOx6Af8vaVKEiKy9NKZbeLOW6bDKXX2hd+w==